



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2019
SDM-SC- 64866/2019

Señor(a):
ANDRÉS EDUARDO VALENCIA PERDOMO
Carrera 9 A No. 82 – 57 Apto 201
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-48882/2019

Señor(a) Valencia:

En atención a los radicados de la referencia mediante, es necesario aclarar que existe un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto)

COMPARENDO	FECHA	CODIGO
11001000000021455438	11/02/2018	C02
11001000000021484232	11/27/2018	C02

Con fundamento en lo anterior, frente a la notificación de los comparendos relacionados, se hacen las siguientes observaciones:

COMPARENDO	FECHA	DIRECCION	ESTADO NOTIFICACION
11001000000021455438	11/02/2018	TV 01 ESTE No. 42 - 28	Devuelta "Dirección No Existe"
11001000000021484232	11/27/2018	TV 01 ESTE No. 42 - 28	Devuelta "Dirección No Existe"

Ordenes de comparendo, fueron remitidas a la dirección que se encontraba reportada en el Registro del Automotor (R.D.A), y suministradas por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha imposición de los comparendos en mención, no siendo hechos atribuibles a esta administración en caso de las devoluciones.

REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección de Movilidad - CDM

Impresión: 13 de 27,25

AL BOGOTÁ D.C.

Atención: SDM-SC-64866/2019

Código Postal: 111611000

Vicio: YG22347308900

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
ANDRÉS EDUARDO VALENCIA

Residencia: CARRETA 9 A No. 82 - 57 Apto 201

Código Postal: 111611000

Atención: SDM-SC-64866/2019

Código Postal: 111611000

Atención: Pre-Admisión:

AL 2018 09 06 11

Impresión: 13 de 27,25

Código Postal: 111611000

Información Conductor:

Identificación: 0102141708
Cédula de Ciudadanía: BOGOTÁ
Nombre: FLORES EDUARDO
Apellidos: VALENCIA
Fecha: 1987-12-07
Sexo: M
Ciudad: BOGOTÁ
País: COLOMBIA
Dirección: TV 01 ESTE No. 42 - 28

7 - 35

adbogota.gov.co

195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, se pudo evidenciar que para la fecha de la ocurrencia de los hechos se registraba la dirección **TV 01 ESTE No. 42 - 20**, la cual fue actualizada el día 04/07/2018 mediante trámite ante el SIM de Renovación de Licencia de Conducción Carro, en consecuencia, se remitieron a esa dirección las notificaciones del ordenes de comparendo.

Renovación de la licencia de conducción-carro

Proceso solicitud

Estado	Procesado	Responsable	Inicia	Cambia	Días	
					Calendario	Hábiles
En Pago	RTS	JUAN CAMILO REYES MARTINEZ	04/07/2018 16:21	04/07/2018 16:28	0	0
Digitación	RTS	EVA SANCHEZ MAUREYO DELGADO	04/07/2018 16:28	04/07/2018 16:27	0	0
Separación	RTS	Usuario integrado: nunt	04/07/2018 16:27	04/07/2018 16:34	0	0
Recibida en RTS	RTS	NANCY ALICIA MARTINEZ BEJARANO	04/07/2018 16:34	04/07/2018 16:42	0	0
Entregado al Usuario	RTS	DANIEL EDUARDO LEON DIAZ	04/07/2018 16:52	04/07/2018 16:52	268	0
Total Tiempo:					0	

Es importante aclarar, que dicha dirección fue actualizada por usted el pasado 22 de marzo de 2019 mediante trámite de Duplicado de licencia de tránsito para el vehículo de placas BSS052, situación que se da con posterioridad a la imposición del comparendo relacionado en su escrito, dirección que se registra en la actualidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

No obstante a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

CDMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000021455438	Resolución Aviso 108 Del 2018-11-27 Notificado 04/12/2018
11001000000021484232	Resolución Aviso 110 Del 2018-12-13 Notificado 20/12/2018

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resoluciones motivadas la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de las ordenes de comparendo mencionadas, por la comisión de las respectivas infracciones de tránsito mediante la Resolución No. 1346835 de 01/16/2019 y 1427175 de 02/01/2019, respectivamente.

En virtud de lo anterior, le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

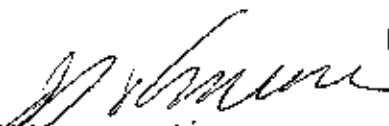
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.***

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana Salazar - Contralista SCM-SC

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9597

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-48882/ ANDRES EDUARDO VALENCIA PERDOMO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64866 del 27 DE MARZO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-48882.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---